

CONSTANCIA: El anterior expediente se recibió en este Despacho procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad, el 17 de septiembre del 2021. Sírvase proveer. Armenia Q, noviembre 8 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL EN LA ORALIDAD

Armenia Q, noviembre ocho de dos mil veintiuno.

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante obrante en la demanda, y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R e s u e l v e:

1.- DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que posea el señor **ABELARDO TORO OROZCO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1361609 en las cuentas corrientes, de ahorro, cdts o cualquier otro activo bancario o financiero, del **BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL** , con sede en la ciudad de Bogotá. La medida se limita a la suma de \$27.500.000.00 Mcte. Líbrese el oficio al gerente del citado banco con las advertencias de Art. 593. Núm. 10 en armonía con el Núm. 4 Inc. 1 y 594 Núm. 2 del CGP, para ser remitido al correo indicado por el solicitante.

2.- ORDENAR la remisión del oficio No. 1467 del 16 de septiembre del 2019 dirigido al **BANCO W S.A.S**, al correo indicado por el solicitante.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ

Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de noviembre de 2021. No. 193.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

a.l.c.t.

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0214d3329db35d0279f59a048fba566da4ce8d5a11615cb613103e9390a2aef**

Documento generado en 05/11/2021 01:52:50 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>